

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO XLVII

Managua, D. N. Martes 6 de Abril de 1943.

Núm. 74

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Autorízase al Fiscal Específico de Hacienda acepte una venta . . . . . Pág. 625  
 Nombramientos . . . . . 625

**INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Contratos . . . . . 626

**FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Nombramiento . . . . . 628

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Sentencias . . . . . 628

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 629  
 Títulos supletorios . . . . . 630  
 Terrenos municipales . . . . . 632  
 Declaratoria de herederos . . . . . 632  
 Aviso . . . . . 632

**PODER EJECUTIVO**

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Nº 58

El Presidente de la República,  
 en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1.—Autorízase al señor Fiscal General de Hacienda, doctor Modesto Salmerón para que en nombre de la República de Nicaragua, comparezca ante Notario Público a aceptar por el precio de cuatrocientos córdobas (C\$ 400.00), la venta que la señora Emilia Alfaro de Bravo, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, le hará a dicho Gobierno de un lote de terreno situado en la jurisdicción de esta ciudad, hacia el Sur y en las Sierras, lindante: Oriente, terreno del Gobierno de Nicaragua, antes de la vendedora; Poniente terrenos de la Hacienda «El Corozo», de la Sucesión Caligaris; Norte, terrenos que fueron de la vendedora y Sur, predio del Gobierno de Nicaragua. El lote de terreno objeto del contrato, consta de media manzana de extensión superficial y junto con otro lote que ya adquirió el Gobierno, formaba uno solo, cuyo título se encuentra inscrito bajo el Nº 6695, Tomo XCVII, folio cuatro, Arto. 59 del Regla-

tro de Propiedades del Departamento, Sección de Derechos Reales. La compra incluye las anexidades y conexidades, así como las servidumbres y uso que contenga el terreno.

Arto. 2º.—Facúltase al expresado doctor Salmerón, Fiscal General de Hacienda, para que en la escritura de compraventa respectiva, haga que se establezcan las cláusulas y estipulaciones que estime necesarias ó convenientes para el resguardo ó salvaguardia de los terrenos del Gobierno.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Abril de 1943.—Entre líneas—que fueron—Gobierno de Nicaragua.—Testado don Eduardo Narváez—No valeñ. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público—J. R. Sevilla.

Nº 277

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Alberto Rodríguez Serrano, Agente Departamental de Estadística del Departamento de Carazo, en sustitución del señor Roberto A. Ortega, que pasa a otro puesto.

El señor Rodríguez Serrano tomará posesión de su puesto ante la Autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 2 de Abril de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público—J. R. Sevilla.

Nº 279

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Roberto A. Ortega, Agente de Estadística de Puerto Cabezas, en el Departamento de Zelaya, quien actuará como Agente de Estadística ambulante y con el cargo anexo de Inspector Ambulante de la Junta de Control de Precios y Comercio.

El señor Ortega tomará posesión de sus cargos ante la autoridad competente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 2 de Abril de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público—J. R. Sevilla.

Nº 281

El Presidente de la República,

Resulta:

Nombrar al señor Marcelino Romero, Vigilante del Depósito de Tabaco de Chinandega, en lugar del señor Allán Rodríguez Rojas que renunció del puesto.

El señor Romero tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual de setenta y dos córdobas (₡ 72.00).

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 3 de Abril de 1943.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público—J. R. Sevilla.

## INSTRUCCION PUBLICA

Nº 17

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico—Aprobar en todas sus partes el contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Alfonso Gutiérrez Abaunza, Jefe Político del Departamento, de Masaya, certifica el contrato que literalmente dice.

Alfonso Gutiérrez Abaunza, Jefe Político del Departamento en representación del Gobierno, por una parte, y la señorita Ana Julia López, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, vecina de Nandasmo, por otra, han convenido celebrar el siguiente contrato:

I

La señorita López dá en arriendo al Gobierno, por el término de diez meses, a partir del día primero de Febrero próximo una casa que posee en el lugar de su vecindario y para que sirva de local a la Escuela Mixta Rural Nº 8.

II

El Gobierno pagará a la señorita López, por este arrendamiento, la suma de Diez Córdobas (₡ 10.00) mensuales en la Administración de Rentas, en la forma acostumbrada.

III

Serán de cuenta de la señorita López los impuestos locales establecidos o por establecerse, la limpieza interior y exterior del local y sus reparaciones.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual, firmamos este contrato en la ciudad de Masaya, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Alfonso Gutiérrez A.—Ana Julia López.

Es conforme. Masaya, veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Alfonso Gutiérrez A.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Abril de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F.—G. Ramírez Brown.

Nº 18

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico—Aprobar en todas sus partes el contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Alfonso Gutiérrez Abaunza, Jefe Político del Departamento, certifica el contrato que literalmente dice:

Alfonso Gutiérrez Abaunza, Jefe Político del Departamento, en representación del Gobierno, por una parte, y el señor Rodolfo González, mayor, de edad, soltero, agricultor y vecino del caserío de La Curva, de esta jurisdicción, por otra, han convenido celebrar el siguiente contrato:

I

El señor González da en arriendo al Gobierno, por el término de diez meses a partir del día primero de Febrero próximo pasado, una casa que posee en el lugar de su vecindario y para que sirva de local a la Escuela Mixta Rural de ese caserío.

II

El Gobierno pagará al señor González, por este arrendamiento, la suma de Seis Córdobas (₡ 6.00) mensuales en la Administración de Rentas del Departamento, en la forma acostumbrada.

III

Serán de cuenta del señor González, los impuestos locales establecidos o por establecerse, la limpieza interior y exterior del local y sus reparaciones.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el este contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual, firmamos en la ciudad de Masaya, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Alfonso Gutiérrez A.—Rodolfo González.

Es conforme. Masaya, veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Alfonso Gutiérrez A.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 1 de Abril de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F.—G. Ramírez Brown.

Nº 19

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico—Aprobar en todas sus partes el

contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Alfonso Gutiérrez Abaunza, Jefe Político del Departamento de Masaya, Certifica el contrato que literalmente dice:

Alfonso Gutiérrez Abaunza, Jefe Político del Departamento, en representación del Gobierno, por una parte, y el señor Pedro Pablo López mayor de edad, casado, agricultor y vecino del caserío de El Ratzón por otra, han convenido celebrar el siguiente contrato:

## I

El señor López da en arriendo al Gobierno, por el término de diez meses, a partir del primero de Febrero corriente una casa que posee en el lugar de su vecindario, para que sirva de local a la Escuela Mixta Rural de ese caserío.

## II

El Gobierno pagará a la señor López, por este arrendamiento, la suma de seis córdobas (₡ 6.00) mensuales en la Administración de Rentas del Departamento, en la forma acostumbrada.

## III

Serán de cuenta del señor López, los impuestos locales establecidos o que se establezcan, la limpieza interior y exterior del local y sus reparaciones.

## IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Masaya, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Alfonso Gutiérrez Abaunza.—Pedro Pablo López.

Es conforme. Masaya, veintinueve días Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Alfonso Gutiérrez A.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1 de Abril de 193.—SO-MOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F.—G. Ramírez Brown.

## Nº 20

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Alfonso Gutiérrez Abaunza, Jefe Político del Departamento, en representación del Gobierno, por una parte, y el señor Alberto Carballo, mayor de edad casado, agricultor y vecino de Catarina, por otra, han convenido celebrar el siguiente contrato:

## I

El señor Alcalde Municipal da en arriendo al Gobierno, por el término de diez me-

ses, a partir del primero de Febrero del corriente año, una casa que posee el Municipio en dicho pueblo, para que sirva de local a la Escuela Elemental de Varones de aquel lugar.

## II

El Gobierno pagará al señor Alcalde Municipal por este arrendamiento, la suma de diez córdobas (₡ 10.00) mensuales en la Administración de Rentas del Departamento, en la forma acostumbrada.

## III

Serán de cuenta del Municipio la limpieza interior y exterior del local y sus reparaciones.

## IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Masaya, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

—Alfonso Gutiérrez A.—Alberto Carballo, Es conforme. Masaya, veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. Alfonso Gutiérrez A.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Abril de 1943.—SO-MOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F.—G. Ramírez Brown.

## Nº 22

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico—Aprobar en todas sus partes el contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señala el Presupuesto de Gastos del Ramo:

«Victor Manuel Román, Jefe Político del Departamento de Carazo, en representación del Gobierno, y Zolla Alfaro de Navarro, por sí, han convenido en el siguiente contrato:

## I

La señora Alfaro de Navarro da en arriendo al Gobierno su casa de habitación que tiene ubicada en el barrio de La Cruz, jurisdicción de San Marcos, para que sirva de local a la Escuela Mixta Rural de aquel lugar, a partir del primero de Febrero corriente al último de Noviembre de este año.

## II

El Gobierno pagará a la señora Alfaro de Navarro, como canon de arrendamiento mensual, por el local a que se refiere el número anterior, la suma de dieciséis córdobas (₡ 16.00), en la Administración de Rentas del Departamento, en la forma acostumbrada.

## III

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir de este contrato cuando lo estime conveniente.

En fe de lo cual, firmamos tres tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Jinotepé, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—V. M. Román—Zolla Alfaro de Navarro.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 2 de Abril de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F.—G. Ramírez Brown.

### FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nº 144—A

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Nombrar al Mayor G. N., Julio C. Morales, Presidente de la Junta de Fomento de Julgalpa, Chontales, en lugar del de igual graduación Baltazar Navarrete.

El nuevo nombrado prestará sus servicios ad-honorem y tomará posesión ante el señor Jefe Político del Departamento.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 19 de Abril de 1943.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas —Juan Ig. González.

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### Sentencias del Tribunal de Cuentas

Nº 711

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen. Managua, D. N., veintidos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. La una de la tarde.

Del examen que hizo el Contador de este Despacho señor General José Félix Baltodano en el juicio de la cuenta del Sub-Depósito de Especies Fiscales llevada en su carácter de Jefe por el señor Alejandro Reyes Huete durante el período del diez y ocho al treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis, siendo mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio;

Resulta:

Que de acuerdo con Carta-Cuenta que corre al folio 13 de estos autos, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos en Especies Fiscales durante el período indicado de doscientos ocho mil cuatrocientos setenta y un córdobas y ochenta y tres centavos (C 208,471.83), inclusive los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez concluida la glosa administrativa de esta cuenta por auto de las nueve de la mañana del nueve de Enero de mil novecientos treinta y siete al reverso del folio 11 suscrito por el propio Contador que la glosó, estas diligencias fueron elevadas al conocimiento del señor

Presidente de este Despacho para los fines de ley, habiendo éste en providencia de las tres de la tarde del once de Enero de mil novecientos treinta y siete pasado estos autos al hoy ya extinto Contador Juan Manuel Avilés P. para que tramitara judicialmente esta cuenta hasta fallarla, en cuyo cumplimiento éste proveyó al frente del folio 12 el doce de Enero de mil novecientos treinta y siete a las ocho y diez minutos de la mañana poniendo el cúmplase de ley y declarando abierto el período judicial de este juicio, pero en virtud de que éste Contador cesara en sus funciones, por auto de las ocho de la mañana del nueve de Octubre de mil novecientos treinta y siete al reverso del folio 14 le fue encomendado al Contador Guillermo de la Rocha continuar con tales trámites habiendo puesto el cúmplase a continuación, pero como éste pasara a ocupar otro puesto en este Tribunal, por auto de las diez de la mañana del veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos al reverso del folio 19 el señor Presidente de este Despacho ordenó al suscrito continuar con la glosa judicial de este juicio hasta fallarlo, habiendo el que firma proveído a continuación, poniendo el cúmplase de ley a las doce meridianas y en la misma fecha del auto aludido anteriormente; y

Considerando:

Que como en escrito de nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos al folio 22 el señor cuentadante pidió se le tuviera por personado en su propio nombre en la instancia judicial de este juicio, el suscrito proveyó a las ocho de la mañana del nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos teniéndolo por personado en estas diligencias y mandando correr los traslados de ley a las partes, pero como en el mismo escrito de petición del personamiento el propio cuentadante renunciara al trámite del traslado por no tener ningún reparo pendiente, el que firma en auto que figura al reverso del folio 22 de las ocho de la mañana del doce de Diciembre corriente, tuvo por renunciado tal trámite mandando que se corriera dicho traslado solamente al señor Fiscal General de Hacienda, quien al evacuarlo en escrito de fecha diez y ocho de este mes al reverso del folio 23, se refirió en concreto al reparo número 6 desvanecido conforme acuerdo de bonificación del Ministerio de Hacienda del 23 de Septiembre de este año, pidiendo que se agregara copia de este acuerdo en este juicio ya que como dice el desvanecimiento esta figura en otro expediente de este mismo cuentadante, y por lo demás pide que una vez hecho lo anterior se llame autos para sentencia, de

modo que el que firma incluyó en estos autos a los folios 24 y 25 copia certificada de dicho acuerdo y llamo autos en providencia de las nueve de la mañana del veintidos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos al reverso del folio 23. después de haber constatado que los reparos del 1 al 5 fueron legalmente desvanecidos en la glosa administrativa conforme documentos que figuran anexos a este juicio, el número 6 por falta del recibí conforme del señor Cónsul de Nicaragua en San José de Costa Rica en una factura de ₡ 150.00 el cual fue desvanecido por el suscrito en la forma que queda historizada y el número 7 por la falta de la Carta-Cuenta, que también lo desvaneció el que firma en virtud de haber presentado el cuentadante dicho documento; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, 2a. edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosas en nombre de la República definitivamente,

Falla:

Que siendo correcta la documentación presentada por el señor Alejandro Reyes Huete, de calidades indicadas como comprobación de la cuenta que llevó en su carácter de Jefe del Sub-Depósito de Especies Fiscales del diez y ocho al treinta de Junio de mil novecientos treinta y seis, esta cuenta se aprueba, quedando él y su fiador solidario libres y solventes con la Hacienda Pública en lo que se refiere a este juicio, debiendo librarse copia de la presente resolución para que le sirva de suficiente finquillo, a cuyo fin debe presentar de previo el papel Sellado de Ley en la Secretaría de este Despacho.

Cópiase, notifíquese, públíquese en «La Gaceta» y archívese.—Entre líneas—mil novecientos.—Vale.—lo—vale.—Fco. Baca P.—A. González, Srío.

Es conforme. Managua, D. N., diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—A. González, Srío.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 902

Once mañana quince Abril próximo, este año, subastaráse casa solar situados El Viejo, lindantes: Norte, casa solar Westalia Darce; Sur, Mercedes Guerrero; Oriente, calle, María Figueroa de Briceño; Occidente, María del Carmen Balmaceda.

Base: Ochocientos Córdoba.

Ejecución Salvador Orochena hijo, contra Ignacio y Julia Bustos.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintiseis Marzo mil novecientos cuarentitres.—H. Montecalgre, Secretario. 756 3 3

Nº 903

Diez mañana quince Abril corriente, subastaráse este local, derechos menores hijos Gertrudis Alvarez, en casa solar situados barrio Calvario, ésta, lindante: Oriente, Juan Meza; Norte, Juana de Ruiz; Sur, calle enmedio, sucesión Florencio Oambos; Poniente, calle enmedio, sucesión Juana Rizo.

Base posturas trescientos cuarentidos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito Civil. Chinandega, primero Abril mil novecientos cuarentitres.—H. Montecalgre, Srío. 757 3 3

Nº 916

Tres tarde doce corriente mes, remataráse mejor postor parte finca rústica una manzana, jurisdicción Nindiri, limitada: Oriente y Norte, Martín Zamora; Poniente, Moisés Bermúdez; Sur, Pedro León Salazar.

Valorada cien córdobas.

Ejecuta Concepción Mayorga a sucesión José Gámez.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Masaya, uno Abril mil novecientos cuarentitres.—N. Aguilar—F. V. Padilla, Srío. 766 1

Nº 926

Tres tarde doce corriente, remataráse terrenos, uno linda: Oriente, Juan Romero; Poniente, Dolores Romero; Norte, Julián Romero; Sur, sucesores Nicolás Sandino; y otro, linda: Oriente, sucesores Frutos Sandino; Occidente, Juan Romero; Norte, Dolores Romero; Sur, Juan Romero.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Niquinohomo, dos Abril mil novecientos cuarentitres.—N. Pavón Muñoz, Srío. 771 1

Nº 927

Tres tarde seis Mayo año corriente, este Juzgado, subastaráse finca rústica situada "Tuma", esta jurisdicción, compuesta cincuenta manzanas extensión, conteniendo cacao, huertas, caña azúcar, plátanos, casa habitación, cercas, lindante: Oriente, Modesto Mairena; Poniente, Raimond Hawkins; Norte, río Tuma; Sur, Gerardo Waimer.

Valorada cien córdobas.

Ejecución Alejandro Herrera contra Cruz Polanco.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, treinta Marzo mil novecientos cuarentitres.—R. García Leclair—Pedro J. Guzmán, Srío. 772 3 1

Nº 928

Tres tarde doce Mayo próximo, este Juzgado, subastaráse finca rústica situada "Muymuy Viejo", jurisdicción Matiguás, compuesta cincuenta hectáreas extensión, conteniendo café, caña azúcar, guineos, plátanos, cacao, potrero, frutales, casa, lindante: Oriente, Regino Méndez; Poniente, Eusebio Tercero; Norte, Ignacio Morales; Sur, Epifanio Rivas.

Valorada doscientos córdobas.

Ejecución Juana Vargas contra Pascual Vivas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, uno Abril mil novecientos cuarentitres.—R. García Leclair—Pedro J. Guzmán, Srío. 773 3 1

Nº 930

Tres tarde dieciséis corriente, remataráse este Juzgado quince manzanas terreno ubicadas "Ojoche de Agua", San Marcos, limitadas: Oriente, Olaya

Rivera; Poniente, José Matus; Norte, río El Brasil; Sur, camino.

Valoradas cien córdobas.

Ejecuta Juana Soto a Toribio Puerta.

Secretaría Juzgado Local Civil. Dolores, primero Abril mil novecientos cuarentitres.—Victor M. López, Secretario. 775 3 1

#### Nº 931

Once mañana dieciséis corriente, rematará este despacho finca rústica ubicada jurisdicción pueblo San Rafael, departamento Managua, quince manzanas cabida, cinco caña azúcar, trapiche hierro, cinco mil cafetos cosecheros, pila de recojer agua buen tamaño, patio calicanto, casa habitación techo zinc buen estado, cercado alambre de púas el inmueble y linda: Oriente, Luis Bulet; Poniente, Rafael Estrada López; Norte, Leandro Oviedo; Sur, camino.

Ejecución que sigue doña Clotilde Vega Tijerino; contra, Teófilo Quintero.

Monto ejecución, setecientos ochenta córdobas.

Oyense posturas

Dado Juzgado Civil del Distrito. Jinotepe, dos Abril mil novecientos cuarenta y tres.—A. Luna Vigil, Srio. 776 3 1

#### Nº 933

Doce meridianas quince Abril corriente, subastará este Despacho, solar situado esta, barrio Calvario, lindante: Oriente, Felipe Toval; Poniente, calle en medio, Salvadora Rodríguez; Norte, Juan Lainez Jiménez; Sur, Manuel Pérez.

Base trescientos treinta córdobas.

Ejecución Juan Lainez Jiménez contra sucesión Juana Téllez, representada por Ernestina y Matilde Téllez.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, uno Abril mil novecientos cuarentitres.—H. Montealegre, Srio. 778 3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

#### Nº 533

María Laurde y Basilio Ramón Somoza, solicitan título supletorio solar y casa esta villa, lindando: Norte, solar y casa Prudencio Quezada, mediando calle; Sur, casa testamentaria Ignacio Duarte; Oriente, Mariana Robleto, mediando calle; y Poniente, Juan Sándigo.

Quien pretenda derecho presentese forma y tiempo legal.

Secretaría Juzgado Local. Comalapa, Febrero veinticinco mil novecientos cuarentitres.—Corregido —veinticinco—vale.—Cruz Miranda Matus, Srio. 481 3 3

#### Nº 548

Manuel Martínez, solicita título supletorio finca rústica ubicada, Ojoche de Agua esta jurisdicción cuatro manzanas cabida, linda: Oriente, con Manuel Jirón; Poniente, con Juan Navarro; Norte, Dionisio Navarro, y Sur, camino público.

Vale Cien Córdobas.

Quien tenga interés dedúzcalo término legal.

Juzgado Local. San Marcos, tres Marzo mil novecientos cuarentitres.—Luis F. Herrera H., Srio. 491 3 3

#### Nº 549

María de los Angeles Guido, mayor de edad; de este domicilio, solicita título supletorio un solar urbano, situado esta ciudad, barrio "La Libertad", que mide diez y ocho varas frente por cuarenta fondo, cerco piñuelas, rancho paja, ocho varas largo por seis ancho, lindante: Norte, calle en medio, Luis García y Perfecto Marqués; Sur y Oriente, Modesto Cáceres, y Poniente, la compareciente señora de Guido.

Le fué vendido por Lino José García.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, tres Marzo mil novecientos cuarenta y tres.—J. Anto. Delgado, Srio. 492 3 3

#### Nº 550

Mercedes Urbina, solicita título supletorio terreno esta ciudad, lindando: Norte, Rodolfo Sandino; Poniente, Mérida Zapata; Sur y Oriente, Francisco Mayorga

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil. Granada, tres Marzo mil novecientos cuarentitres.—C. Albert. Jarquín, Srio. 497 3 3

#### Nº 551

José Jesús Díaz unión hermanos Teodula y Tranquilino Díaz, solicitan título supletorio terreno sito El Capulín, lindando: Norte, Alejandro López, Francisco Castro; Sur, Gilberto Hondoy, Victoriana Centeno; Poniente, Gilberto Sequeira, Evaristo Torres.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Granada, diecinueve Febrero mil novecientos cuarentitres.—C. Albert. Jarquín, Srio. 498 3 3

#### Nº 556

Marcelo Chamorro, pide título supletorio, un solar situado Nandaime, con linderos: Norte, Filomena Martínez; Sur, Ismael Vargas; Oriente y Poniente, herederos Baltazara Chamorro. Casi manzana superficie.

Quien crea tener derecho opóngase tiempo legal. Juzgado Distrito Civil. Granada, tres Junio mil novecientos cuarenta y dos.—Serapio Vela, Srio. 502 3 3

#### Nº 590

Bernabé Veléz, casado, mayor, músico, vecino de ciudad Nandaime, pide título supletorio de solar en la misma, linderos y dimensiones: Oriente, treinta y cuatro y media varas, casa y solar de hermanas Talaveras; Poniente, treinta y tres y media varas, los de Humberto Zavala Lugo; Norte, veinticuatro y media varas, los de Dolores A Talavera y calle; y Sur, veinticinco varas, los José Zavala y Amelia Lugo.

Quien quiera oponerse, ocurra término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada; cinco de Marzo mil novecientos cuarenta y tres.—Serapio Vela, Srio. 508 3 3

#### Nº 592

Salvador Pilarte Montoya, solicita título supletorio de un solar en Monimbó de esta ciudad, que linda: Oriente, calle enmedio, María García; Poniente, Emilio Gaitán y Gregorio Hernández; Norte, otro del solicitante; y Sur, Carlota Pavón Hernández. Lo estima en cien córdobas.

Quien tenga derecho, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarentitres.—F. V. Padilla, Srio. 510 3 3

#### Nº 594

Vicente e Isabel Medina, solicitan título supletorio de un solar y casa en Monimbó de esta ciudad, que linda: Oriente, callejón enmedio, Juana Medina; Poniente, Marcos López y Dolores Pavón; Norte, Mateo Hernández; Sur, Encarnación Dávila.

Lo estiman en cien córdobas.

Quien tenga derecho, dedúzcalo en término legal. Juzgado Local Civil. Masaya, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarentitres.—F. V. Padilla, Srio. 512 3 3

Nº 596

Margarito Ramírez Betanco, solicita título supletorio solar rústico, comarca "San Benito" cuarto esta jurisdicción, lindante: Oriente, Rafael Batres; Occidente, gancho camino San Benito; Norte, camino en medio, Felipe Acosta; Sur, Luis Zavala.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, cinco Marzo mil novecientos cuarentitres.—H. Montealegre, Secretario. 514 3 3

Nº 597

Tomasa Díaz, solicita título supletorio predio urbano situado barrio La Palma, esta ciudad, lindante: Oriente, Luisa Díaz; Poniente, María de Jesús Vidaure; Norte, calle en medio, Manuel Salazar; Sur, Juan Palma.

Lo hubo de María de la Cruz Palma, y lo estima en cien córdobas.

Quien se crea con derecho que lo deduzca en tiempo.

El Viejo, 4 de Marzo de 1943.—I. Pantoja, Srío. 515 3 3

Nº 601

María Mendoza Zamora, pide título supletorio casa y solar barrio Subtiava, esta ciudad lindantes: Oriente, mediando calle, María Mendoza de Morales; Norte, Alberto López; Poniente, Manuel Mendoza; y Sur, Francisco Machado.

Oyense oposiciones legales.

Dado en el Juzgado 2º Local para lo Civil. León, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—C. Arroyo Buitrago, Srío. 517 3 3

Nº 605

Rafael J. Guillén, solicita título supletorio finca rústica quince manzanas esta jurisdicción, linda: Oriente, Felipe Lezcano, Santos Hernández; Occidente, Rómulo Gómez, Valentín Muñoz; Norte, Juan Hernández; Sur, Celestino Gutiérrez.

Opóngase legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Las Sabanas, veinticinco Febrero mil novecientos cuarentitres.—Matilde Carcamo.—L. G. Cáceres, Srío. 521 3 3

Nº 606

Mauricio Aguirre, mayor, casado, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de finca rústica situada en el caserío "Los Aguirres", de esta jurisdicción, como de tres y media manzanas de cabida, linda: Oriente, camino en medio, predio de José Hérera Blandón; Poniente, otra del solicitante y de Gabriela Aguirre; Norte de José María López Martínez y Ubaldo Velázquez; y Sur, de Marcelino Mendieta, la cual estima en doscientos cordobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Masatepe, seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Jacinto López G.—F. Ruiz, Srío. 522 3 3

Nº 716

El señor Leandro Rodríguez, solicita título supletorio dos lotes de terrenos cercados con alambre pñuelas y naturalmente, ubicado en el sitio Potrero Grande de esta jurisdicción, el primero de seis manzanas, cultivado con zacate y el segundo de arados, de una manzana, limitado el primero: Oriente, propiedad de Maximo Olivas; Occidente, predio de Juan Gutiérrez; Norte, propiedad Josefa Talavera y Sur, propiedad de Onofre Tercero. El segundo lote: Oriente y Norte, predio de Fermín Talavera; Occidente, Doroteo Olivas y Sur, Simón Caldera.

Estima sus mejoras en noventa córdobas.

Quien tenga derecho a oponerse, hágalo término legal.

Juzgado Local. Condega, Enero veintiuno de

mil novecientos cuarenta y tres.—Las cuatro de la tarde.—Juan Bautista Cruz—Franco, R. Villarreina, Srío. 598 3 2

Nº 717

El señor Jesús Talavera, solicita título supletorio dos cerramientos en sitio Potrero Grande de esta jurisdicción, el primero de dos manzanas, cercado con alambre, piedras, pñuelas y naturalmente, contiene zacate guineos y café, limitado: Oriente, predio de Francisco Rodríguez; Occidente y Sur, propiedad de Ildelfonso Talavera y Norte, quebrada de por medio, propiedad de Elena Olivas; y el segundo lote, de una manzana cercado con alambre y pñuelas, contiene caña de azúcar y bananos, limitado: Oriente, propiedad de Manuel Talavera; Occidente y Sur, propiedad Josefa Talavera; y Norte, Ildelfonso Talavera.

Estima mejoras en ciento cincuenta córdobas.

El que se considere con derecho a oponerse que lo haga término legal.

Juzgado Local. Condega, Enero treinta de mil novecientos cuarenta y tres.—Las nueve de la mañana.—Juan Bautista Cruz—Franco, R. Villanueva, Srío. 599 3 2

Nº 718

El señor Ramon Montalbán, solicita título supletorio dos cerramientos en sitio Potrero Grande, esta jurisdicción; el primero de seis manzanas, cercado con pñuelas y naturalmente conteniendo árboles de café y terreno propio para cultivo cereales, estos linderos: Oriente, predio de Elías Montalbán; Occidente, Daniel Peralta; Norte, predio de Macario Montalbán y Sur, María Montalbán y Valentín Montalbán. Otro lote de arados de tres manzanas cercado con pñuelas limitado: Oriente, predio de Elías Montalbán; Occidente, monte inculto; Norte, Asisclo Montalbán y Sur, Bonifacio Montalbán.

Estima mejoras en ochenta córdobas.

Quien crease con derecho a oponerse, hagalo término de ley.

Juzgado Local. Condega, nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Las dos y media de la tarde.—Juan Bautista Cruz—Franco, R. Villarreina, Srío. 600 3.2

Nº 814

Francisco Sánchez Castro, solicita título supletorio finca rústica de veinticinco manzanas, linda: Oriente, Francisco Cruz, Julián Vivas y Felix Narvaez; Poniente, Macario Gutiérrez, camino de por medio; Norte, Félix Narvaez y Macario Gutiérrez, y Sur, María de los Santos Castro; un solar de sesenta varas de largo por treinta varas de ancho, ubicada su casa de habitación, linda: Oriente, solares y casa de Narciso Gutiérrez y Nicolás Gaitán; Poniente, solares de María de los Santos Castro y José León Espinosa, calle de por medio; Norte, solares de Mercedes Pavón, Felipa Castro, calle de por medio; y Sur, solares de Aniceto Aburto, Mercedes Pavón y Pedro Valverde.

Valor en conjunto ciento ochenta córdobas, posesión de hace mas de treinta y cinco años.

Quien pretenda derecho opóngase legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. San Rafael del Sur, diez y seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Genaro Navarrete—Humberto Delgadillo N., Srío.

Es conforme. Humberto Delgadillo N., Srío.

679 3 1

Nº 819

Pastor Vargas, este vecindario solicita título supletorio finca rústica comarca Jicarito esta jurisdicción, lindante: Oriente, Josefa Granados; Poniente, Gilberto Morales; Norte, Nicolás Solís; Sur, mediando camino, María Túnez.

Vale cuarenta córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local. Telisca, dieciocho Marzo mil novecientos cuarenta y tres.—Tomás Vargas Parra—M. Pereira Q., Srlo. 684 3 1

Nº 826

José Angel Pilarte, solicita título supletorio rústica esta jurisdicción, de cuatro y media manzanas, destinada: Oriente, Desiderio Carranza y Laureano Pilarte; Poniente, camino de por medio, Ester Galán, Daniel y Aurora Gaitán; Norte, Carlos Arias y Tomás López; Sur, Colón Carranza.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Juzgado Local Civil. Nandasmo, diez y nueve Marzo mil novecientos cuarentitres.—Juan P. López—Rigoberto Méndez, Srlo. 687 3 1

Nº 832

Pbro. Juan B. Matamoros, solicita título supletorio casa y solar ubicados esta villa, limitados: Norte, casa Mateo Quintanilla, calle enmedio; Sur, María Talavera; Oriente, solar Humberto Chamorro y Poniente, Margarita Miranda, calle enmedio. Valorado en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil de Tipitapa, Marzo doce de mil novecientos cuarenta y tres.—Miguel Angel Ortiz—Ante mí Srlo. Patricio Fajardo. Es conforme. Patricio Fajardo, Srlo. 693 3 1

Nº 835

Rosaura Cerda, pide extiéndasele título supletorio finca urbana en San Marcos, limitada: Oriente, Patricia Hernández; Poniente, Sur, calles; Norte, El Calvario.

Opóngase quien tenga derecho.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veintiseis Marzo mil novecientos cuarentitres.—Jorge Rodríguez O., Srlo. 697 3 1

#### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 741

Julián Miranda, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita arrendamiento un lote de terreno ejidal, ubicado en el valle de Santa Rosa de esta jurisdicción, cerro de diez manzanas de cabida, bajo estos linderos: Oriente, propiedad de José Angel Pérez; Occidente, camino travesía que conduce al centro del valle; Norte, propiedad de Rafael Idsquez, mediando camino real para San Marcos de Colón; Sur, el mismo camino travesía y propiedad de Juan Rivera.

Quien tenga derecho opóngase.

Alcaldía Municipal. Somoto, dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—J. Antolín Talavera—Demetrio Díaz O., Srlo. 644 3 3

Nº 742

Juan Francisco Viscay, mayor, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arrendamiento de un lote de terreno ejidal, como de doce manzanas de cabida, ubicado en el punto llamado El Capulín, valle de Cacauli de esta jurisdicción, bajo estos linderos: Norte, propiedad de Herminia Rivera; Sur, camino que conduce del camino real del Macuelizo para Cacauli; Este, camino real para Macuelizo; y Oeste, trabajo de Pedro Díaz.

Quien pretenda derecho opóngase.

Alcaldía Municipal. Somoto, quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—Entre lineado—punto llamado "El Capulín"—vale.—Testado—real—no vale.—J. Antolín Talavera—Demetrio Díaz O., Srlo. 621 3 3

Nº 815

Miguel y María García, solicitan arriendo lote terreno ejidal municipal que poseen, acotado, esta jurisdicción como tres hectáreas, linda: Oriente,

Miguel García, camino de "Los Jaras", de por medio; Poniente, José Gutiérrez; Norte, Irene Espinosa y Carmela Gutiérrez; y Sur, Balbina Vásquez.

Quien crea derecho, dedúzcalo término ley.

Dado Alcaldía Municipal. San Rafael del Sur, 25 Febrero 1943.—L. Gutiérrez.—V. Obregón, Srlo. Es conforme. V. Obregón, Srlo. 680 3 3

Nº 816

Rómulo León, mayor de edad; soltero, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo lote terreno ejidal municipal, acotado, como tres hectáreas extensión, lindando: Oriente, Guillermo García; Poniente, la ribera del río; Norte, Venancio Porras; Sur, camino que de los Gutiérrez, conduce este pueblo.

Quien crea derecho, dedúzcalo término ley.

Dado Alcaldía Municipal, San Rafael del Sur, 25 Febrero 1943.—L. Gutiérrez.—V. Obregón, Srlo. Es conforme. V. Obregón, Srlo. 681 3 3

#### SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 769

José de la Cruz Guerrero, de Chichigalpa, solicita decláresele heredero de bienes, derechos y acciones de su padre Enecon Guerrero.

Quien pretenda derechos opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciocho Marzo mil novecientos cuarentitres.—H. Montealegre, Srlo. 644 1

#### AVISO

Nº 896

Conforme acuerdo Municipal, a las diez de la mañana del diez y seis de Abril próximo, verificase en esta Secretaría licitación de arriendo por el término de un año, de pieza Nº tres del Mercado Central, actualmente ocupada por el señor Evenor Hernández Fornos.

Base de la subasta es Un córdoba diario que paga actual arrendatario.

Oyense posturas legales.

León, 30 de Marzo de 1943.—Ramiro Sacasa Guerrero, Secretario Municipal por la Ley. 750 3 3

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OPICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-0-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día . . . . . ₡ 0.08 Por trimestre . . . . . ₡ 0.00

Número retrasado . . . . . 0.15 Por semestre . . . . . 11.00

Por mes . . . . . 2.00 Por año . . . . . 20.00

Para el Exterior:

Por semestre . . . . . US\$ 3.00 (El pago anterior debe ser

Por año . . . . . 5.00) (este en oro americano)

Por la publicación de cláusulas, un córdoba, por cada

ulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y

demás documentos, que se publiquen de cualquier

clase que sean, tres centavos de córdobas por cada

una de las primeras cincuenta palabras y un

centavo de córdoba por cada una de las excedentes;

siempre que la publicación se haga una vez o la

primera vez. Por las publicaciones siguientes se

cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para

que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.